



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. 1 de 3
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	-------------

DECRETO NUMERO (00202) 06 AGO 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 68 del estatuto organico de Presupuesto de la Ordenza 041 del 22 de Diciembre de 2006. "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal, el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversion aprobadas por la asamblea departamental se haran mediante Decreto"
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 52 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 "Autorizase al Gobierno Departamental para que mediante decreto en caso de ser necesario,efectue los traslados presupuestales de los codigos correspondiente de la Administracion Central y Fondo de Salud, con el fin de destinar recursos, para financiar los diferentes rubros del presupuesto de la vigencia
- 6.) Que de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 7.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de la Administración Central y Salud así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
020236	Impuesto al consumo de cerveza nacional		
02023601	Impuesto al consumo de cerveza Nacionales Libre		
0202360101	Impuesto al consumo de Cerveza Nacional libre destinación - Administración Central		83.590.000,00



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
0202360102	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional Libre Destinación-Salud			
020236010202	Subcuenta Salud Publica Colectiva		83.590.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION			83.590.000,00	83.590.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de Funcionamiento de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)		
032103	Adquisición de bienes y servicios Compra de equipo		10.000.000,00
032108	Adquisición de bienes y servicios Comunicaciones y transporte	10.000.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION		10.000.000,00	10.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de Inversion de la Administración Central y salud así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - APROBADOS		
053190	Otros programas de inversión		
05319005	LINEAS ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL		
0531900503	Competitividad del sector turistico por la gente		115.018.321,00
0532	SECTOR SALUD - APROBADOS		
053229	SALUD PUBLICA		
0532290201	ATENCION PRIMARIA EN SALUD BIENESTAR PARA TODOS		
053229020101	EJE PROGRAMATICO DE SALUD PUBLICA		
0532290201010204	Salud Sexual y Reproductiva	83.590.000,00	
0539	SECTOR GOBIERNO - APROBADOS		
053990	Otros programas de inversión		
05399001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL		
0539900104	Prevencion, Proteccion y Promocion de los derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	300.000.000,00	
0539900110	Justicia en Equidad en Santander	200.000.000,00	
0543	SECTOR VIVIENDA-APROBADOS		
054390	Otros programas de inversión		



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
05439004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO			
0543900401	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos			449.588.000,00
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO APROBADOS			
054490	Otros programas de inversión			
05449001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL			
0544900101	E l futuro es hoy	116.864.950,00		
0544900103	Juventudes en serio por Santander			293.470.000,00
0544900106	Fomento de Oportunidades para las Mujeres			383.590.000,00
0544900107	Institucionalizacion de la politica publica de mujer y genero en Santander			200.000.000,00
05449005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL			
0544900501	Formacion a la cultura del emprendimiento, formalizacion empresarial e	53.040.000,00		
0544900502	Desarrollo empresarial y acceso a nuevos mercados			10.000.000,00
0544900504	Desarrollo rural sostenible	449.588.000,00		
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS			
054590	Otros programas de inversión			
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL			
0545900201	Desarrollo y adecuacion de la infraestructura cultural del departamento			68.765.400,00
0545900203	Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y culturales	312.146.097,00		
0545900204	Fortalecimiento del sistema de cultura e investigacion cultural del departamento			23.000.000,00
0545900205	Fomento a las artesanias en el departamento de santander	28.202.674,00		
TOTAL TRASLADO INVERSION		1.543.431.721,00		1.543.431.721,00

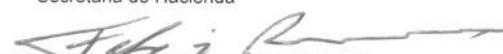
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

106 AGO 2013


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander


 Vo Bo. MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
 Secretaria de Hacienda


 Proyecto. FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Coordinador Grupo de Presupuesto